



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN R. N° 2019 -2023-UNFV

San Miguel, 10 de julio de 2023

Visto, el Oficio N° 055-2023-OCIDE-VRIN-UNFV de fecha 20.03.2023 de la Oficina Central de Innovación Desarrollo y Emprendimiento del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el desarrollo del **TALLER DE FABRICACIÓN DIGITAL EN IMPRESIÓN 3D**, llevado a cabo en el presente año; así como la aprobación de su presupuesto de gastos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en su Artículo 145° señala que son atribuciones del Rector, entre otras, inciso e) Dirigir la actividad académica, de investigación, de proyección social y extensión universitaria, y cultural de la universidad; así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; asimismo, mediante Resolución R. N° 1202-2022-CU-UNFV de fecha 27.12.2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto, la Oficina Central de Innovación Desarrollo y Emprendimiento del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación el desarrollo del **TALLER DE FABRICACIÓN DIGITAL EN IMPRESIÓN 3D**, llevado a cabo en el presente año; así como la aprobación de su presupuesto de gastos;

Que, mediante Oficio N° 0609-2023-OCPL-UNFV de fecha 03.04.2023, señala que se ha previsto en la actividad presupuestal: Acciones de Investigación, la actividad operativa denominada AO100010201080 Actividades orientadas al fomento y fortalecimiento de la innovación y emprendimiento en la que se encuentra comprendida el taller de Fabricación Digital en Impresión 3D, cuya ejecución se deberá informar en el periodo correspondiente; asimismo, las referidas actividades se encuentran vinculadas a la AEI.02.03 Proyectos de innovación, emprendimiento y empresas estudiantiles promovidas al desarrollo de la comunidad, del OEI.02 Promover la investigación, producción científica, innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria del PEI 2020-2025 Ampliado; por lo que, concluye que la propuesta del Taller de Fabricación Digital en Impresión 3D forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 2019 -2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 0609-2023-OCPL-UNFV de fecha 03.04.2023, al Proveído N° 0694-2023-VRIN-UNFV de fecha 15.06.2023 del Vicerrectorado de Investigación y estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído N° 2943-2023-R-UNFV de fecha 07.07.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el desarrollo del **TALLER DE FABRICACIÓN DIGITAL EN IMPRESIÓN 3D**, propuesto por la Oficina Central de Innovación Desarrollo y Emprendimiento del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, llevado a cabo en el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el presupuesto de gastos del evento aprobado en el artículo precedente, conforme se detalla a continuación:

| Rubro | Monto |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Facilitador 5 sesiones de 4 horas c/u | Incluido en presupuesto OCIDE |
| Diseño de piezas gráficas digitales para difusión | Incluido en presupuesto OCIDE |
| Diseño y elaboración de material didáctico para sesiones | Incluido en presupuesto OCIDE |
| Insumos de fabricación digital (filamento PLA) | 150 |
| Materiales y software | Incluido en presupuesto OCIDE |
| Impresión de certificados (aprox. 15) | 75 |
| Total | S/225.00 |

ARTÍCULO TERCERO. – El Vicerrectorado de Investigación, la Oficina Central de Innovación Desarrollo y Emprendimiento y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dña. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 15378-2023
DFM